



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

Expediente n.º:2025/410530/955-012/00013

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 1 de abril de 2025

Fecha de iniciación: 25/03/2025

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2025.

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
DOÑA ANA MORALES CANO
<u>SECRETARIA</u>
Dª MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 1 de abril de 2025, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SERVICIOS SOCIALES

2.- Expediente nº 2025/410543/750-030/00015. Aprobación si procede alta SAD servicio ayuda a domicilio. Interesado: Adoración Sánchez Alarcón.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. Adoración Sánchez Alarcón con fecha de inicio el 05 de marzo de 2025 y un total de 58 horas/mes.



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojoneira.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. - Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar al interesado dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente n° 2025/410543/750-030/00016. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesado: Carmen Rodríguez Sánchez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. Carmen Rodríguez Sánchez con fecha de inicio el 17 de marzo de 2025 y un total de 20 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojoneira.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

Primero. - Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar al interesado dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente n° 2025/410543/750-030/00017. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesado: Juan Antonio Escudero Fernández.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. Juan Antonio Escudero Fernández con fecha de inicio el 17 de marzo de 2025 y un total de 54 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojонера.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. - Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar al interesado dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

5.- Expediente nº 2025/410543/750-030/00018. Aprobación si procede incidencia SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesado: María Josefa González Muyor.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de incidencia por suspensión temporal en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia de D. María Josefa González Muyor, por el periodo comprendido desde el día 13 de agosto de 2024 al 03 de septiembre de 2024.

María Josefa beneficiaria del servicio de ayuda a domicilio por dependencia debe participar mensualmente en el coste del mismo con una cantidad de 16,15 €. El servicio no se ha prestado en el periodo señalado.

A fin de fiscalizar sus aportaciones se informa que la cantidad que debe aportar en el mes de agosto asciende a 8,07 €

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Comunicar a la interesado que la aportación citada, deberá hacerlo en el siguiente número de cuenta:

UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022

CAJAMAR ES09 3058 0015 41 2732200019”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

6.- Expediente nº 2025/410543/750-030/00019. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesado: Carmen Martínez Aroca.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia de D. Carmen Martínez Aroca con fecha de inicio del servicio el 18 marzo de 2025, y un total de 20 horas/mes.

Visto que la beneficiaria deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera de 30,75 € el primer mes y 64,60 € el resto de meses.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Comunicar a la interesada que la aportación citada, deberá hacerlo en el siguiente número de cuenta:

UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022

CAJAMAR ES09 3058 0015 41 2732200019”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente 2025/410543/750-030/00020. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesado: Enzo D’Ermiliis Di Prieto.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia de D. Enzo D’Ermiliis Di Prieto con fecha de inicio del servicio el 18 marzo de 2025, y un total de 20 horas/mes.

Visto que la beneficiaria deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera de 7,69 € el primer mes y 16,15 € el resto de meses.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Comunicar a la interesada que la aportación citada, deberá hacerlo en el siguiente número de cuenta:

UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022

CAJAMAR ES09 3058 0015 41 2732200019”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente nº 2025/410543/750-020/00006.Aprobación si procede AEF ayuda económica familiar. Interesado: Fatima Zahrae Ben Abdellah.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el Informe Social prescripción Ayuda Económico-Familiar, de fecha de entrada 25 de marzo de 2025 de la Coordinadora de Zonas Básicas de SS SS CC., en sentido favorable, relativo al expediente del solicitante D. Fatima Zahrae Ben Abdellah.



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Incluir en el Programa de Ayudas Económico-Familiares a D. Fatima Zahrae Ben Abdellah, por un período de 3 meses, desde 01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025, a razón de 600,00 € mensuales.

Segundo: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial una subvención por importe de 1.800,00 €, para hacer frente al programa.

Tercero: El pago de la ayuda se realizará con objeto de sufragar los gastos de necesidades básicas (alimentos, leche, ropa y calzado, productos de aseo y medicamentos) y alquiler en dinero, por lo que la ayuda se hará efectiva contra la presentación de las correspondientes facturas en forma legal y reglamentaria por adquisición de los productos necesarios a tal fin.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios Poniente y a la Tesorería Municipal para su efectividad.

Quinto: Notificar el presente acto administrativo al/a interesado/a con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

9.- Expediente 2021/410542/730-110/00001, aprobación si procede de certificación en el contrato de obra de ampliación de Centro de Mayores de La Mojonera. Obra 8PPPS20-23BII.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que en fecha 13 de marzo de 2025 y nº 917 del Registro de Entrada se ha recibido de la Excm. Diputación Provincial de Almería, Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, la certificación de obra número 7 de la obra “Ampliación Centro 3ª Edad en La Mojonera”, emitida por Don Jesús Lozano Alonso, Arquitecto-Director



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

de la obra:

Certificación nº 7 con cargo a Ayuntamiento: nueve mil quinientos cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (9.504,42€) IVA incluido, (7.854,89€ más 1.649,53€ de IVA).

Certificación nº 7 con cargo a Cuatrienal Ayuntamiento: por importe de diecisiete mil ciento treinta euros con diecinueve céntimos (17.130,19€) IVA incluido, (14.157,18€ más 2.973,01€ de IVA).

URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Y5s_xyeLaE7OrLJxxE9BOA== v

Visto que en fecha 13 de marzo de 2025 y nº 920 del Registro de Entrada se ha recibido de la Excm. Diputación Provincial de Almería, Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, la certificación de obra número 8 y última de la citada obra, emitida por Don Jesús Lozano Alonso, Arquitecto-Director de la obra:

Certificación nº 8 y última con cargo a Ayuntamiento: cuatro mil doscientos sesenta y siete euros con noventa céntimos (4.267,90€) IVA incluido, (3.527,19€ más 740,71€ de IVA).

Certificación nº 8 y última con cargo a Cuatrienal Ayuntamiento: por importe de siete mil seiscientos noventa y dos euros con veintiún céntimos (7.692,21€) IVA incluido, (6.357,20€ más 1.335,01€ de IVA).

URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/gVWmbxskrh_EVr0uAw9X_A==

Visto que con fecha 10 de marzo de 2025 la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería adoptó el acuerdo urgente nº 33, de aprobación de la certificación nº 7 de la obra “Ampliación Centro 3ª Edad en La Mojónera” nº 8PPOS20-23BII.

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vh6qfxgS4jFAyCgfGCCyYA>==

Visto que fecha 10 de marzo de 2025 la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería adoptó el acuerdo urgente nº 61, de aprobación de la certificación nº 8 y última de la obra “Ampliación Centro 3ª Edad en La Mojónera” nº 8PPOS20-23BII.

URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv?id=nz_X9bUn50KA7P9VJvb9_q==

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría, visto el informe favorable de la intervención municipal y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

febrero de 2014, en relación con la Resolución de Alcaldía 456/2023, de 20 de junio, de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno, emito la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 7 de las obras de “Ampliación Centro 3ª Edad en La Mojonera”:

Certificación n.º 7 con cargo a Ayuntamiento: nueve mil quinientos cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (9.504,42€) IVA incluido, (7.854,89€ más 1.649,53€ de IVA).

Certificación n.º 7 con cargo a Cuatrienal Ayuntamiento: por importe de diecisiete mil ciento treinta euros con diecinueve céntimos (17.130,19€) IVA incluido, (14.157,18€ más 2.973,01€ de IVA).

URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Y5s_xyeLaE7OrLJxxE9BOA==

SEGUNDO. Aprobar la certificación n.º 8 y última de las obras de “Ampliación Centro 3ª Edad en La Mojonera”:

Certificación n.º 8 y última con cargo a Ayuntamiento: cuatro mil doscientos sesenta y siete euros con noventa céntimos (4.267,90€) IVA incluido, (3.527,19€ más 740,71€ de IVA).

Certificación n.º 8 y última con cargo a Cuatrienal Ayuntamiento: por importe de siete mil seiscientos noventa y dos euros con veintiún céntimos (7.692,21€) IVA incluido, (6.357,20€ más 1.335,01€ de IVA).

URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/gVWmbxskrh_EVr0uAw9X_A==

TERCERO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, reconocer la obligación contenida en estas certificaciones.

CUARTO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1990, de 20 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, ordenar el pago de las referidas certificaciones con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda:

- Certificación n.º 7 con cargo a Ayuntamiento: nueve mil quinientos cuatro euros con



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

cuarenta y dos céntimos (9.504,42€) IVA incluido, (7.854,89€ más 1.649,53€ de IVA).

- Certificación nº 7 con cargo a Cuatrienal Ayuntamiento: por importe de diecisiete mil ciento treinta euros con diecinueve céntimos (17.130,19€) IVA incluido, (14.157,18€ más 2.973,01€ de IVA).

- Certificación nº 8 y última con cargo a Ayuntamiento: cuatro mil doscientos sesenta y siete euros con noventa céntimos (4.267,90€) IVA incluido, (3.527,19€ más 740,71€ de IVA).

- Certificación nº 8 y última con cargo a Cuatrienal Ayuntamiento: por importe de siete mil seiscientos noventa y dos euros con veintiún céntimos (7.692,21€) IVA incluido, (6.357,20€ más 1.335,01€ de IVA).

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con señalamiento de recursos, órgano y plazos.

SEXTO. Dar traslado a Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente 2024/410542/003-002/00049. Aprobación, si procede, de la declaración de ineficacia de la Declaración responsable presentada.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Con fecha 16 de mayo de 2024 y número de Registro 2118 tuvo entrada Declaración Responsable para la ejecución de obras menores que no requieren proyecto: destapiado de zona exterior de 4 viviendas unifamiliares y de acceso principal e instalación de puerta privativa en calle San Isidoro s/n, presentada por D. Alonso Rodríguez Díaz en representación de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria SA (SAREB).

En fecha 1 de agosto de 2024 se emite informe técnico por la Arquitecto Técnico municipal, en el que se pone de manifiesto que la documentación apartada resulta insuficiente y que el interesado debe subsanar la misma.

Asimismo, dicho informe pone de manifiesto que:

“1.- ANTECEDENTES. - En relación con el inmueble objeto de la actuación consta en archivo municipal el expediente 31/07 de Licencia Urbanística de Obras (JGL 7/08/07) para la CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS. Con fecha



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

23/10/2018 por Resolución de Alcaldía 37/18 se declaró la caducidad de la Licencia de Obras.

Conforme a lo establecido en el art 307.6 de la RGLISTA : 6. La declaración de caducidad extinguirá los efectos de la licencia. Una vez notificada la declaración de caducidad, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia urbanística. En tanto no sea otorgada, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento. Con estas salvedades, las actuaciones urbanísticas realizadas después de haberse declarado la caducidad de la licencia se considerarán como no autorizadas, y darán lugar a la adopción de las medidas de disciplina territorial o urbanística que fueran necesarias. Se deberá de determinar en el informe jurídico si el procedimiento a seguir de DR es conforme con el citado art. 307.6 del RGLISTA.”

Con fecha 2 de septiembre de 2024 se requiere al interesado para que aporte la documentación indicada en el informe técnico y en fecha 20 de noviembre y nº Registro de Entrada 4182 y 4 de febrero de 2024 y nº Registro de Entrada 4395 aporta la documentación.

En fecha 21 de agosto de 2024 se emite informe técnico por la Arquitecto Técnico municipal, en el que se pone de manifiesto que “la documentación apartada es conforme con la Ordenanza Municipal de aplicación y las obras cumplen con la normativa urbanística de aplicación.” Sin embargo, dicho informe concluye que “No obstante y en relación con lo especificado en el apartado 1.- ANTECEDENTES del informe técnico, de fecha 01/08/2024 que consta en el expediente, me remito al informe jurídico.”

En fecha 27 de marzo de 2025 se emitió informe-propuesta por la Secretaría General en el que se concluye que “no procede la presentación de Declaración Responsable para las actuaciones solicitadas ya que no se trata de obras en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, sino de obras en una edificación sin licencia.”

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la LRBRL y en la Resolución de Alcaldía nº 456/23, de 20 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



PRIMERO.- Acordar la ineficacia de la declaración responsable presentada debido a que la edificación sobre la que se van a realizar las actuaciones carece de licencia de obras, debido a que la misma, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 7/08/07, Expediente 31/07 para la CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, fue objeto de declaración de caducidad y archivo del expediente con fecha 23/10/2018 por Resolución de Alcaldía nº 37/18, quedando extinguidos los efectos de la misma.

SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para poder realizar cualquier obra o instalación en las edificaciones existentes, así como para la utilización de las mismas, deberá solicitar y obtener una nueva licencia urbanística.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

11.- Expediente 2025/410544/006-305/00049, aprobación si procede de Contrato menor de servicios para pasacalles cabalgata de reyes de 2026, caballos gigantes luminosos, King Kong, Rey León, patrulla canina.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>18/03/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>19/03/25</i>	
<i>Informe Intervención</i>	<i>25/03/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>
<i>Objeto del contrato: Contrato menor de servicios para pasacalles cabalgata de reyes de 2026, caballos gigantes luminosos, King Kong, Rey León, patrulla canina.</i>



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>8.418,00</i>	<i>Iva: 1.767,78</i>
<i>10.185,78</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 9 meses.</i>	
<i>Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la festividad de Reyes, quedando acreditado que la contratación de pasacalles cabalgata de reyes de 2026, caballos gigantes luminosos, King Kong, Rey León, patrulla canina, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ALFARO GARCIA ANTONIO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 10.185,78 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente 2025/410544/006-305/00052, aprobación si procede del contrato menor de servicios para 200 cuñas publicitarias en Onda Cero Roquetas de Mar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>21/03/26</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>26/03/26</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: 200 cuñas publicitarias en Onda Cero Roquetas de Mar.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.200,00</i>	<i>Iva: 252,00</i>
<i>1.452,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 9 meses</i>	
<i>Código CPV: (79341000-6) Servicios de publicidad.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: publicidad institucional, quedando acreditado que la contratación de 200 cuñas publicitarias en Onda Cero Roquetas de Mar, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con UNIPREX S.A.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.452,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente 2025/410544/006-305/00053, aprobación si procede del contrato menor de servicios para actuación de teatro en La Mojonera y en la Venta El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>24/03/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>24/03/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: actuación de teatro en La Mojonera y en la Venta El Viso.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>800,00</i>	<i>Iva: 168,00</i>
<i>968,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 2 meses</i>	
<i>Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de actividades culturales, quedando acreditado que la contratación de actuación



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

de teatro en La Mojonera y en la Venta El Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CREATIVITY AND CONSULTING S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 968,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente 2025/410544/006-305/00054, aprobación si procede del contrato menor de servicios para reportaje en soporte digital del encuentro de bolillo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	24/03/25	
Informe Jurídico	26/03/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: reportaje en soporte digital del encuentro de bolillo.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
247,94	Iva: 52,06
300,00	
Plazo de Ejecución: 15 días.	
Código CPV: (79822200-4) Servicios de fotograbado.	



En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de encuentro de bolillo, quedando acreditado que la contratación de reportaje en soporte digital del encuentro de bolillo, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con DIAZ JUSTICIA MARIA DEL CARMEN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 300,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente 2025/410544/006-205/00028, aprobación si procede del contrato menor de suministros para adquisición de 250 bolsas serigrafiadas para encuentro de bolillo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>24/03/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>26/03/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:



Suministros	
Objeto del contrato: adquisición de 250 bolsas serigrafiadas para encuentro de bolillo.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
278,75	Iva: 58,53
337,28	
Plazo de Ejecución: 10 días.	
Código CPV: (18936000-9) Bolsas textiles.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de encuentro de bolillo, quedando acreditado que la contratación de adquisición de 250 bolsas serigrafiadas para encuentro de bolillo, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CAMPOS MORALES JUAN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 337,28 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.



16.- Expediente 2025/410544/006-305/00055, aprobación si procede del contrato menor de servicios de ambulancia para torneo de fútbol inclusivo el 24 de abril.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>24/03/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>26/03/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: ambulancia para torneo de fútbol inclusivo el 24 de abril.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>479,85</i>	<i>Iva: 0,00</i>
<i>479,85</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (85143000-3)</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de evento deportivo, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios de ambulancia para torneo de fútbol inclusivo el 24 de abril, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 479,85 €.



TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente 2025/410544/006-305/00056, aprobación si procede del contrato menor de servicios para actuación de El Límite versiones pop-rock en el día del municipio.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>24/03/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>26/03/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: actuación de El Límite versiones pop-rock en el día del municipio.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.500,00</i>	<i>Iva: 0,00</i>
<i>1.500,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 15 días</i>	
<i>Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos.</i>	



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del día del municipio, quedando acreditado que la contratación de actuación de El Límite versiones pop-rock en el día del municipio, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION EL LIMITE POP-ROCK 2022 la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.500,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente 2025/410544/006-305/00057, aprobación si procede del contrato menor de servicios de autobús para viaje cultural a la alpujarra granadina.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>24/03/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>26/03/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

<i>Objeto del contrato: autobús para viaje cultural a la alpujarra granadina.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>560,00</i>	<i>Iva: 56,00</i>
<i>616,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para viaje cultural, quedando acreditado que la contratación de autobús para viaje cultural a la alpujarra granadina, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 616,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente 2025/410544/006-205/00029, aprobación si procede del contrato menor de suministros de soportes para cuatro cruces de mayo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	25/03/25	
Informe Jurídico	26/03/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: soportes para cuatro cruces de mayo.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
300,00	Iva: 63,00
363,00	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (14711000-8) Hierro.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las cruces de mayo, quedando acreditado que la contratación de soportes para cuatro cruces de mayo, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ZARRAPONIENTE S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 363,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente 2025/410544/006-305/00058, aprobación si procede contrato menor de servicios para sesión de cuentas Por el Camino del Aljibe.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>25/03/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>26/03/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: sesión de cuentas Por el Camino del Aljibe.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>450,00</i>	<i>Iva: 45,00</i>
<i>495,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 2 meses</i>	
<i>Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad cultural, quedando acreditado que la contratación de sesión de cuentas Por el Camino del Aljibe, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PALOMO CARMONA PAULA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 495,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente 2025/410544/006-005/00004, aprobación si procede del contrato menor de obras para reposición de acerado en la C/ Escuelas Viejas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>25/03/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>25/03/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Obras</i>	
<i>Objeto del contrato: reposición de acerado en la C/ Escuelas Viejas.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>3.000,50</i>	<i>Iva: 630,11</i>
<i>3.630,61</i>	
<i>Plazo de ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (45113000-2) Trabajos a pie de obra.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reparación de aceras, quedando acreditado que la contratación de obras para reposición de acerado en la C/ Escuelas Viejas, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CONSTRUCCIONES VALENTIETO SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 3.630,61 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

PADRON

22.- Expediente nº 2025/410550/008-010/00001. Aprobación, si procede de baja definitiva de las personas que no residen en calle Venus, 32.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Visto informe de la Policía Local de fecha 23 de enero de 2025, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Venus, nº 32.

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 20 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. Acordar la baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

<i>En Njimi Mennana</i>	<i>****3959*</i>
<i>Bel Maaty Aziz</i>	<i>****3964*</i>
<i>Bel Maaty Lahsen</i>	<i>****3974*</i>
<i>El Harrak Fatima</i>	<i>****9202*</i>
<i>Rouichak Mohamed</i>	<i>****0269*</i>
<i>Bel Maaty En Njimi Yacine</i>	<i>****3959*</i>
<i>El Berkaoui Sanaa</i>	<i>****8970*</i>
<i>Mana Otman</i>	<i>****1223*</i>
<i>Bel Maaty Adil</i>	<i>****4242*</i>
<i>Bel Maaty Kawtar</i>	<i>****2655*</i>
<i>Bel Maaty El Berkaoui Anouar</i>	<i>****1829*</i>
<i>Rouichak Marwa</i>	<i>****3726*</i>
<i>Mana Siraj</i>	<i>****2581*</i>
<i>Belmaaty Israe</i>	<i>****8959*</i>



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

Rouichak Safaa *****6916*

Segundo. Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

23.- Expediente nº 2024/410550/008-010/00072. Aprobación, si procede de baja definitiva de las personas que no residen en calle Venus, 30.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Dahab Jbilou, con R.E. nº 3585, de fecha 07 de octubre de 2024, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Venus, nº 30.

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 20 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

Primero. Acordar la baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de la siguiente persona:

*Mohammed Fouadi ****3328**

Segundo. Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

24.- Expediente nº 2024/410550/008-010/00071. Aprobación, si procede de baja definitiva de las personas que no residen en calle Solera, 16 B.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Said El Azzaoui Boukhlef, con R.E. nº 3527, de fecha 02 de octubre de 2024, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Solera, nº 16 1º B.

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 20 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. Acordar la baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

*Abdelyassin Bouhoum *****9496**

*Oussama Boucharrafa *****5691**

Segundo. Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

25.- Expediente nº 2024/410550/008-010/00075. Aprobación, si procede de baja definitiva de las personas que no residen en calle Julio Romero de Torres, 51.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D^a. Aziza Er Rasmy, con R.E. nº 3751, de fecha 17 de octubre de 2024, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Julio Romero de Torres, nº 51.

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 20 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. Acordar la baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Adil Bensguir ****6408*

Ahmed Guefad *****9518*

Segundo. Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

26.- Expediente nº 2024/410550/008-010/00074. Aprobación, si procede de baja definitiva de las personas que no residen en calle Santa Teresa, 2.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Nicolás Rodríguez González, con R.E. nº 3709, de fecha 15 de octubre de 2024, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Santa Teresa, nº 2.

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 20 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. Acordar la baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

*Konate Sanou Oule *****3406**

*Fofana Salle *****9453**

*Coulibaly Adama *****1644**

Segundo. Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

27.- Expediente nº 2024/410550/008-050/00051. Aprobación, si procede de Cifras Definitivas de Población a 1 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, “los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

el ejercicio anterior. La cifra de población resultante, junto con una copia de los datos obligatorios de su padrón completo a la misma fecha, serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística.”

Cumpliendo con lo establecido en la Resolución del 20 de julio de 2018 de la Presidencia del Instituto de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, una vez incorporada por el Instituto Nacional de Estadística la información contenida en los ficheros mensuales de variaciones padronales, remitida por este Ayuntamiento se da por finalizada la coordinación de las variaciones del año anterior.

Visto el escrito del Instituto Nacional de Estadística de fecha 22 de noviembre de 2024, en el que se comunica que, finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, la cifra de población resultante de la revisión del Padrón municipal referida a 1 de enero de 2024 es de 8677 habitantes.

De conformidad con el art.21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía nº 456/2023, de 20 de junio de 2023, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar como propuesta de población, con referencia a 1 de enero de 2024, la cifra de 8.677 habitantes.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SUBVENCIONES

28.- Expediente nº 2025/410573/850-400/00001, aprobación si procede concesión premios Carnaval 2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“Vistas las bases reguladoras del concurso de disfraces aprobadas por Resolución de



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

Alcaldía nº 61/2025, de fecha 20 de febrero de 2025.

Vistas las candidaturas presentadas por los interesados y que constan en el expediente.

Vistas las actas firmadas por el jurado en las sedes de La Venta del Viso y la Mojonera, en las que se formula propuesta de concesión de los premios en sus diferentes categorías y sedes.

Visto el informe de la Intervención municipal de fiscalización favorable, de fecha 21 de marzo de 2025.

Visto que las competencias de Alcaldía se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución nº 456/23, de 20 de junio, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con las propuestas realizadas por el jurado, conceder a los siguientes ganadores, los premios en las categorías y sedes correspondientes:

Sede Venta del viso

a) Modalidad individual infantil:

1º premio de 40€ a Tamara Fernández Plaza con DNI XXX12149XX

2º premio de 30€ a Belinda López Cara con DNI XXX9562XX

3º premio de 20€ a Lara Puertas Montes con DNI XXX3920XX

b) Modalidad colectivos infantil:

1º premio de 120€ a Mª Carmen Ramos González con DNI XXX1959XX

c) Modalidad individual adultos

1º premio de 40€ a María Salud Cara López con DNI XXX9562XX

2º premio de 30€ a Olivia Sánchez Maldonado con DNI XXX0103XX

3º premio de 20€ se quedó desierto sin candidato.

d) Modalidad colectivos adultos

1º premio de 120€ a Francisco López Neiro con DNI XXX0335XX

Sede de la Mojonera:

a) Modalidad individual infantil:

1º premio de 40€ a Miriam Robles Graun con DNI: XXX8351XX

2º premio de 30€ a Thanía Baños Portilla con DNI XXX2828XX

3º premio de 20€ a Miriam Robles Graun con DNI: XXX8351XX

b) Modalidad colectivos infantil:

1º premio de 120€ a José Antonio Benavides Rivera con DNI XXX1307XX



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

2º premio de 100€ a Jacinta Escudero Herrera con DNI XXX0894XX

3º premio de 80€ a Miguel Delgado Martín con DNI XXX3979XX

c) Modalidad individual adultos

1º premio de 40€ a José Fernández Figueredo con DNI XXX2217XX

2º premio de 30€ a se quedó desierto sin candidato.

3º premio de 20€ a se quedó desierto sin candidato.

d) Modalidad colectivos adultos:

1º premio de 120€ a Araceli Muñoz Díaz con DNI XXX3699XX

2º premio de 100€ a Asociación de Vecinos La Mojonera con CIF XXX0411XX

3º premio de 80€ a Miguel Ángel Jiménez Juárez con DNI XXX0958XX

SEGUNDO. Ordenar el pago a los beneficiarios.

TERCERO. Dar cuenta a tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

29.- 2025/410573/850-003/00003, aprobación si procede de solicitud de asistencia económica para actividades culturales 2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el BOP número 45 de fecha 7 de marzo de 2025, destinado a entidades locales de la provincia de Almería para el ejercicio 2025.

Vista la convocatoria de Asistencia Económica del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, destinada a promover la actividad cultural en Ayuntamientos de municipios de la provincia de Almería de hasta 10.000 habitantes, mediante la financiación de programas y actividades de animación socio-cultural en el año 2025.

Visto que el Ayuntamiento de La Mojonera se encuentra catalogado dentro de la Zona 1 y que los programas de actuación propuestos para esta zona son:

- Dinamización Lectora*
- Arriba el Telón*



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

- Ven al Teatro (Teatro de Sala)
- Rutas Patrimoniales

Visto los Anexos I y II de la convocatoria en los que se indican los programas en los que el Ayuntamiento está interesado en participar y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de once mil trescientos veinticinco euros (11.325€)

Visto que el Ayuntamiento no ha solicitado ni percibido ninguna subvención, asistencia económica o ayuda destinada a este fin.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de la Diputación Provincial de Almería una Asistencia Económica por importe de ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (11.325€) para la financiación de programas y actividades de animación cultural descritos en el Anexo I y II de la convocatoria.

SEGUNDO: Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención, a la Tesorería y a la Diputación Provincial de Almería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

30.- Expediente 2024/410573/100-900/00001 Aprobación si procede de reintegro de asistencia económica para transporte de ligas deportivas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“Visto Acuerdo urgente núm. 24 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024 por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de asistencia económica para la



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

prestación municipal del servicio de transporte de usuarios de las “Ligas Educativas de Promoción Deportiva” del proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2023/2024.

Vista convocatoria publicada en el B.O.P de Almería con núm. 46 de fecha 6 de marzo de 2024.

Vista solicitud presentada por el Ayuntamiento de la Mojonera con fecha 5 de abril de 2024 en la que solicita al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Almería asistencia económica por un importe de tres mil quinientos euros (3.500,00€) para la realización del servicio de transporte de usuarios de ligas educativas de promoción deportiva de Juegos Deportivos Provinciales 2023/2024.

Vista resolución de la convocatoria aprobada por el Pleno de la Diputación de Almería en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Mojonera asistencia económica por importe de dos mil novecientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (2.959,20€) para la realización del servicio de transporte de usuarios de ligas educativas de promoción deportiva de Juegos Deportivos Provinciales 2023/2024.

Vista certificación justificativa (Anexo II) expedida por la Vicesecretaria del Ayuntamiento de La Mojonera de fecha 23 de agosto de 2024 en la que se indica que el coste de los servicios de transporte de usuarios de ligas de Juegos Deportivos Provinciales asciende a la cantidad de tres mil quinientos cincuenta euros (3.550,00€).

Visto informe técnico emitido por el Jefe de Negociado de Dinamización del Deporte en Edad Escolar con fecha 9 de octubre de 2024, punto 4 apartado c) en el que se indica que atendiendo a lo dispuesto en las Base reguladora 8C de la convocatoria de asistencia económica al transporte, (LIGAS EDUCATIVAS), del importe justificado por el Ayuntamiento de La Mojonera, tres mil quinientos cincuenta euros (3.550,00€) habría que descontar la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con seis céntimos (1.449,6€), resultando por tanto justificada correctamente la cantidad de dos mil cien euros con cuatro céntimos (2.100,4€).

Visto acuerdo núm. 25 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería celebrada en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2024 por el que se incoa procedimiento de reintegro de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de La Mojonera para la prestación del servicio de transporte de usuarios de las ligas educativas de



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

promoción deportiva del proyecto “Juegos Deportivos Provinciales 2023/2024” por importe de ochocientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos (858,80€)

Visto acuerdo núm. 7 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería celebrada en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2025 por el que se acuerda la finalización del procedimiento de reintegro de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de La Mojonera para la prestación del servicio de transporte de usuarios de las ligas educativas de promoción deportiva del proyecto “Juegos Deportivos Provinciales 2023/2024” por importe de ochocientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos (858,80€) teniendo en cuenta respecto de los intereses de demora cuyo importe asciende a la cantidad veintiún euros con dos céntimos (21,02€) calculados conforme a lo indicado en el art 38.2 de la LGS, lo dispuesto en la base 32.2 de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024, no procede su exacción al tratarse de importes inferiores a treinta euros (30,00€)

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2025 por la que se inicia expediente de reintegro.

Visto informe de la Secretaria de fecha 11 de marzo de 2025.

Visto informe de la Tesorería municipal de fecha 21 de marzo de 2025.

Visto informe de fiscalización de la Intervención de fecha 26 de marzo de 2025.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Reconocer como reintegro la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de La Mojonera para la prestación municipal del servicio de transporte de usuarios de las ligas educativas de promoción deportiva, “Proyecto Juegos Deportivos Provinciales 2023/2024” por importe de ochocientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos (858,80€), procediendo a su devolución. No procede la exacción de interés de demora al tratarse de importes inferiores a treinta euros (30,00€)



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

SEGUNDO. Ordenar el pago a la Diputación Provincial de Almería de la cantidad de ochocientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos (858,80€), como importe que supone el reintegro de la subvención.

TERCERO. Remitir copia de esta resolución a la Tesorería Municipal.

CUARTO. Notificar resolución a la Diputación Provincial de Almería. Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

31.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00017, aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula 2411CKG.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Jiménez Granados, R.E. nº 976, de fecha 19 de marzo de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula 2411CKG. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 15/12/1999; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de marzo de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Miguel Ángel Jiménez Granados*
- *Vehículo: matrícula 2411CKG.*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

32.- Expediente nº 2025/410572/005-250/00001, aprobación si procede, liquidación de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 4º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

<i>Mercantil:</i>	<i>TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.U.</i>
<i>Registro de entrada:</i>	<i>32 07/01/2025</i>
<i>Periodo:</i>	<i>4º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe de la facturación:</i>	<i>9.845,92 €</i>

De la que resulta la siguiente liquidación:

<i>Núm. liquidación:</i>	<i>2025-250-00001</i>
<i>Periodo:</i>	<i>4º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe/Base imponible:</i>	<i>6.969,60 €</i>
<i>Tipo:</i>	<i>1,5 %</i>
<i>Cuota:</i>	<i>104,54 €</i>



Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

<i>Empresa suministradora</i>	<i>TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.U.</i>
<i>Núm. liquidación :</i>	<i>2025-250-00001</i>
<i>Periodo:</i>	<i>4º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Cuota:</i>	<i>104,54 €</i>

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

33.- Expediente 2025/410572/005-250/00006, aprobación si procede, liquidación de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 4º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

<i>Mercantil:</i>	<i>DIGI ANDLUCIA S.L. (PRIMAFATI)</i>
<i>Registro de entrada:</i>	<i>255 22/01/2025</i>
<i>Periodo:</i>	<i>4º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe de la facturación:</i>	<i>6.672,65€</i>



De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2025-2150-00006
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	6.672,65€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	100,09 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	DIGI ANDLUCIA S.L. (PRIMAFATI)
Núm. liquidación:	2025-2150-00006
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Cuota:	100,09 €

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

34.- Expediente 2025/410572/005-250/00007, aprobación si procede, liquidación de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 4º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

Mercantil:	DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.
Registro de entrada:	256 22/01/2025
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	27.010,29 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2025-250-00007
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	13.910,04 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	208,65€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.
Núm. liquidación:	2025-250-00007
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Cuota:	208,65 €

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

35.- Expediente 2025/410572/005-250/00008, aprobación si procede, liquidación de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 4º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS, S.L.U
Registro de entrada:	268 22/01/2025
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	7.194,84 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2025-250-00008
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	5.054,32€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	75,81 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS, S.L.U
Núm. liquidación:	2025-250-00008
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

Cuota:	75,81 €
--------	---------

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

36.- Expediente 2025/410572/005-250/00010, aprobación si procede, liquidación de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 4º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	NATURGY IBERIA, S.A.
Registro de entrada:	309 24/01/2025
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	169.915,69 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2025-250-00010
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	119.482,57 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	1.792,24 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	NATURGY IBERIA, S.A.
Núm. liquidación:	2025-250-00010
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Cuota:	1.792,24 €

Segundo.. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

37.- Expediente 2025/410572/005-250/00004, aprobación si procede, liquidación de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 4º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	ORANGE ESPAÑA, S.A.U.
Registro de entrada:	110 10/01/2025
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	26.522,45 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2025-250-00004
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	17.098,81 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	256,48 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00013

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

<i>Empresa suministradora</i>	<i>ORANGE ESPAÑA, S.A.U.</i>
<i>Núm. liquidación:</i>	<i>2025-250-00004</i>
<i>Periodo:</i>	<i>4º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Cuota:</i>	<i>256,48 €</i>

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:10 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. José Miguel Hernández García

D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez